



DIRECCION DE AUDITORIA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA DEUDA POLÍTICA DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, AL PARTIDO POLÍTICO ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA (ARENA), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SAN SALVADOR, 12 DE DICIEMBRE DE 2019



INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.....	1
3. ALCANCE DE DEL EXAMEN ESPECIAL	1
4. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	3
7. RECOMENDACIONES DEL EXAMEN	4
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	5
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	5
10. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	5



Señor
Presidente del Consejo Ejecutivo Nacional
Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda, al Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 195, ordinal cuarto, de la Constitución de la República; artículos 3, 30 inciso último y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a la Orden de Trabajo No. 41/2019.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda, al Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), por un monto de \$ 9,176,665.60, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, a efecto de determinar si se cumplió con los requisitos legales para el otorgamiento de fondos en concepto de Deuda Política, así como la utilización de los mismos para los fines establecidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Constatar que el monto de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda al Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), fue de conformidad a lo establecido por la Ley.
2. Comprobar que los fondos asignados en concepto de Deuda Política, fueron utilizados para los fines establecidos en la normativa legal.
3. Verificar el reintegro de anticipos al Ministerio de Hacienda en el caso en que procediera.
4. Constatar que el anticipo de la deuda política fue garantizado por medio de una caución suficiente que permitiera garantizar al fisco el posible reintegro de la diferencia resultante entre el anticipo recibido y la suma que les correspondía como consecuencia de la liquidación de los fondos en forma post-electoral.

3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda, al Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), por el otorgamiento de fondos y la utilización de los mismos, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014



realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicadas a la percepción, uso y registro de los fondos provenientes del financiamiento público.

Cabe señalar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, las cuales no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembros del Directorio Ejecutivo del Partido, no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

El Examen se realizó de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, se presenta un resumen de los procedimientos de auditoría aplicados, según el siguiente detalle:

1. Solicitamos el detalle de los montos y fechas de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, en concepto de Deuda Política y el monto y fecha del anticipo, con la finalidad de realizar lo siguiente:
 - a) Efectuar cruce de los montos y fecha de las transferencias realizadas, según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda con los datos de los montos proporcionados por el partido.
 - b) Verificar que el anticipo no sobrepasara el 70% de los votos obtenidos en la elección anterior del mismo tipo en la que haya participado, según lo establecido en el Art. 55 de la Ley de Partidos Políticos.
 - c) Constatar que el anticipo de deuda política fue garantizado por medio de una caución suficiente que le garantizara al fisco, el posible reintegro de la diferencia que pudiera existir, en el caso de que el monto total del valor de los votos obtenidos fuera inferior al monto transferido, según lo referido en el artículo 58 de la Ley de Partidos Políticos.
2. Solicitamos el detalle de las cuentas bancarias donde se depositaron los fondos provenientes de las transferencias del Estado, conteniendo: Número y nombre de la cuenta, firmas autorizadas y libro de bancos y verificamos lo siguiente:
 - a) Que los valores en concepto de deuda política fueron depositados en las cuentas autorizadas para dicho fin.
 - b) El cruce de los montos y fechas informados por el Ministerio de Hacienda con la información reportada por el partido.
 - c) Efectuamos cruce de los montos de las conciliaciones bancarias con el Libro de Bancos y los registros contables.



3. Seleccionamos una muestra representativa de los gastos y solicitamos los documentos que respaldan el uso y destino de los fondos obtenidos mediante la deuda política y efectuamos lo siguiente:
 - a) Verificamos que los comprobantes fueron emitidos a nombre del partido político.
 - d) Constatamos que existiera evidencia física o documental de la recepción del bien o servicio.
 - e) Verificamos que el bien o servicio adquirido estuviera orientado a los fines para los que fueron otorgados los fondos.
 - f) Comprobamos que estuvieran autorizados por los niveles jerárquico correspondientes, de acuerdo a la estructura organizativa.
 - g) Constatamos que los montos de los documentos de gastos proporcionados coincidieran con los valores del Libro de Bancos y el de las chequeras.
 - h) Verificamos que todos los gastos estuvieran debidamente registrados en los controles administrativos o contables.
4. Respecto al reintegro del anticipo, verificamos lo siguiente:
 - a) La existencia o no del reintegro al fisco, por la diferencia que pudiera resultar entre el anticipo recibido y la suma que les correspondía como consecuencia de la liquidación post-electoral, en el caso que esta suma fuere menor que la primera.
 - b) En el caso que procediera, si se efectuó el reintegro dentro del plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que se declararon firmes los resultados de la elección electoral.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría, efectuados durante el desarrollo del Examen Especial, nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Administración del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), no haya realizado una adecuada utilización de los fondos públicos que les fueron transferidos en concepto de Deuda Política por un monto de \$ 9,176,665.60, por parte del Ministerio de Hacienda, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo que no se establecieron condiciones reportables que puedan ser consideradas como hallazgos de auditoría para ser comunicados en el presente informe.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Como resultado de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría en el Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el



Ministerio de Hacienda, al Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, concluimos que la Administración cumplió con lo siguiente:

- a) Los montos de las transferencias realizadas, según los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda están de conformidad con los montos entregados por la Administración.
- b) El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Hacienda no sobrepasó el 70% de los votos obtenidos en la elección anterior, según lo establecido en el Art. 55 de la Ley de Partidos Políticos, asimismo dicho anticipo fue garantizado por medio de una caución suficiente con la cual se garantizó al fisco, el posible reintegro de la diferencia que pudiera haber existido, en el caso de que el monto total del valor de los votos obtenidos fuera inferior al monto transferido.
- c) Los valores en concepto de deuda política fueron depositados en las cuentas autorizadas para dicho fin.
- d) Los montos y fechas informados por el Ministerio de Hacienda coinciden con la información reportada por el partido.
- e) Los montos de las conciliaciones bancarias están de conformidad con el Libro de Bancos y el informe de ingresos y gastos (Archivo Excel).
- f) Los comprobantes fueron emitidos a nombre del partido político.
- g) Existe evidencia física y documental de la recepción del bien y servicio.
- h) Los gastos fueron autorizados por los niveles jerárquico correspondientes, de acuerdo a la estructura organizativa.
- i) Se determinó una condición relacionada con aspectos de control interno la cual será comunicada en Carta de Gerencia.
- j) Es pertinente mencionar que los procedimientos de auditoría aplicados están enmarcados dentro los límites que contiene la Ley de Partidos Políticos, ya que la misma, no establece criterios específicos para prohibir o permitir efectuar determinados gastos relacionados con el uso de los fondos públicos proveniente de la Deuda Política

7. RECOMENDACIONES DEL EXAMEN

No se emiten recomendaciones de auditoría debido que, en el presente informe no se establecieron condiciones reportables.



8. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

Auditoria Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que la Administración del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), no presentó evidencia sobre la existencia de informes de auditoría interna que pudieran ser objeto de análisis e incorporación al presente informe.

Auditoria Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Administración del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), no presentó evidencia sobre la existencia de informes de auditoría externa que pudieran ser objeto de análisis e incorporación al presente informe.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Esta es la primera vez que se realiza auditoría a la Deuda Política, administrada por el Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), por lo que no existen informes previos que contengan recomendaciones que puedan ser objeto de seguimiento.

10. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial a la Deuda Política de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda, al Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, y ha sido elaborado para ser comunicado al señor Presidente del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 12 de diciembre de 2019

DIOS UNION LIBERTAD



Director de Auditoria Uno

